

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Arquitecto Leopoldo A. Espaillat Nanita, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella Brillante, en el grado de Gran Cordón, que le ha concedido el gobierno de la República de China.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 787, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 787

CONSIDERANDO: que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre, formulada al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82, y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Amable Michel Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Michel Díaz.

Art. 2.— A la menor de edad Judihd Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juditd Mercedes Peña.

Art. 3.— A la menor de edad Joshua Mihanovich Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Joshua Sánchez.

Art. 4.— A la menor de edad Eufemia Gregoria Gómez Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Belkis Gómez Guzmán.

Art. 5.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN